



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 278-2022-GRU-GGR**

Pucallpa,  
12 JUL. 2022

**VISTO:** La CARTA N° 075-2022-CASAU, INFORME N° 042-2022-CASAU/RO-OCI, INFORMES N° 551, 0553, 0556-2022-GRU-GRI-SGO/NMCM, INFORMES N° 0045, 0046, 0049-2022-GRU-GRI-SGO-MADR, INFORMES N° 3559, 3560, 3563-2022-GRU-GRI-SGO, INFORMES N° 0002127, 0002131, 0002130, 0002343, 0002345, 0002347-2022-GRU-GRI-JCAF, OFICIOS N° 2982, 2983, 2984, 3176, 3177, 3178-2022-GRU-GGR-GRI, INFORMES N° 3650, 3686, 3714-2022-GRU-GRPP-SGP, INFORME LEGAL N° 0163-2022-GRU-GGR-ORAJ/RAB, OFICIO N° 427-2022-GRU-GGR-ORAJ, demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 08 de noviembre de 2018, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO AGUAS SAN ALEJANDRO UNIDOS", integrado por las empresas, CORPORACIÓN TAF & B SAC, y JPC INGENIEROS SAC, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0096-2018-GRU-GGR, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SÁNCHEZ CERRO LA MOLINA JR. NARANJO PROLONG PORTALES HUÁSCAR Y ORQUÍDEAS – SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD – UCAYALI", por la suma de Treinta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Treinta y Cinco y 90/100 Soles (S/ 39'869,035.90), incluido IGV, fijándose Quinientos Cuarenta (540) días calendario como plazo de ejecución contractual;

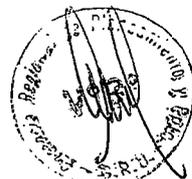
Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento);

Que, el Artículo 127°, numeral 127.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en lo referido a la acumulación de solicitudes establece que "Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente (...)", normatividad que en el presente caso es aplicable, por cuanto las peticiones formuladas por el administrado se trata de asuntos conexos que permiten resolverse conjuntamente;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 163-2021-GRU-GGR, de fecha 01 de julio de 2021, se declaró procedente en parte la solicitud de Ampliación de Plazo N° 40 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0096-2018-GRU-GGR, por Cuarenta y Seis (46) días calendario, respecto del cual mediante CARTA N° 075-2022-CASAU, recibida con fecha 09 de junio de 2022, el Representante del "CONSORCIO AGUAS SAN ALEJANDRO UNIDOS", en mérito al INFORME N° 042-2022-CASAU/RO-OCI, de fecha 08 de junio de 2022, emitido por el Residente de Obra, remitió a la Entidad la Valorización de Mayores Gastos Generales que asciende a la suma de Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 74/100 Soles (S/ 163,769.74) incluido IGV; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Inspector de Obra conforme se advierte del INFORME N° 551-2022-GRU-GRI-SGO/NMCM de fecha 15 de junio de 2022;

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.  
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL



*"Fino del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 205-2021-GRU-GGR, de fecha 13 de agosto de 2021, se declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 41 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0096-2018-GRU-GGR, por CUARENTA (40) días calendario, respecto del cual mediante CARTA N° 075-2022-CASAU, recibida con fecha 09 de junio de 2022, el Representante del "CONSORCIO AGUAS SAN ALEJANDRO UNIDOS", en mérito al INFORME N° 042-2022-CASAU/RO-OCI, de fecha 08 de junio de 2022, emitido por el Residente de Obra, remitió a la Entidad la Valorización de Mayores Gastos Generales que asciende a la suma de **Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y 14/100 Soles (S/ 142,780.14) incluido IGV**; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Inspector de Obra conforme se advierte del INFORME N° 0553-2022-GRU-GRI-SGO/NMCM, de fecha 20 de junio de 2022;



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 144-2022-GRU-GGR, de fecha 08 de abril de 2022, se declaró procedente en parte la solicitud de Ampliación de Plazo N° 45 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0096-2018-GRU-GGR, por NOVENTA Y DOS (92) días calendario, respecto del cual mediante CARTA N° 075-2022-CASAU, recibida con fecha 09 de junio de 2022, el Representante del "CONSORCIO AGUAS SAN ALEJANDRO UNIDOS", en mérito al INFORME N° 042-2022-CASAU/RO-OCI, de fecha 08 de junio de 2022, emitido por el Residente de Obra, remitió a la Entidad la Valorización de Mayores Gastos Generales que asciende a la suma de **Doscientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro y 60/100 Soles (S/ 277,954.90) incluido IGV**; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Inspector de Obra conforme se advierte del INFORME N° 556-2022-GRU-GRI-SGO/NMCM de fecha 20 de junio de 2022;



Que, asimismo, mediante INFORMES N° 0045, 0046, 0049-2022-GRU-GRI-SGO-MADR de fechas 21 de junio de 2022, el Monitor en Ejecución Física y Financiera de Proyecto, previa evaluación y fundamentándose en los informes técnicos emitidos por el Inspector de Obra recomendó proseguir el trámite administrativo correspondiente para el pago y/o cancelación de los mayores gastos generales generados por las Ampliaciones de Plazo N° 40, 41 y 45 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0096-2018-GRU-GGR, informes técnicos que fueron asumidos por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORMES N° 3559,3560, 3563-2022-GRU-GRI-SGO, de fechas 21 de junio de 2022, respectivamente;



Que, en ese sentido, mediante OFICIOS N° 2982, 2983, 2984-2022-GRU-GGR-GRI, de fechas 28 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito a los INFORMES N° 0002127, 0002130, 0002131-2022-GRU-GRI-JCAF, de fechas 28 de junio de 2022, emitidos por el Planificador – GRI, solicitó la emisión de la Nota de Certificación Presupuestal para financiar los mayores gastos generales generados por las Ampliaciones de Plazo N° 40, 41 y 45 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0096-2018-GRU-GGR;



Que, se advierte de los antecedentes administrativos que los mayores gastos generales generados por las Ampliaciones de Plazo N° 40, 41 y 45 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0096-2018-GRU-GGR, cuentan la Certificación Presupuestal contenido en los INFORMES N° 3650, 3686, 3714-2022-GRU-GRPP-SGP de fechas 05 y 06/07/2022, emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto; motivo por el cual mediante OFICIOS N° 3176, 3177, 3178-2022-GRU-GGR-GRI, de fechas 07 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó se dispongan las acciones legales para la aprobación de la cuantificación de las referidas valorizaciones de mayores costos directos y/o gastos generales;



Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.  
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>



**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

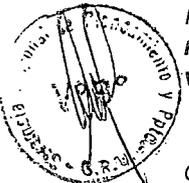


*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Que, el Artículo 160° del Reglamento, en lo referido a las funciones del Inspector o Supervisor establece que "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes", normatividad que en el presente caso se ha cumplido, por cuanto mediante INFORMES N° 551, 0553, 0556-2022-GRU-GRI-SGO/NMCM, de fechas 15 y 21/06/2022, el Inspector de Obra emitió opinión técnica favorable para el trámite de los referidos mayores gastos generales generados por las ampliaciones de plazo indicados;



Que, el Artículo 171°, numeral 171.1 del acotado Reglamento, establece que "Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones. Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditados y formar parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra";



Que, por otra parte, el Artículo 172° del mencionado Reglamento, establece que "Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de costos y gastos generales variables para su pago, la cual debe ser presentada por el residente al inspector o supervisor, dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, debe pagarla en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor"; normatividades que han tenido la debida observancia conforme se advierte de los informes técnicos emitidos por el área usuaria;



Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios presunción de veracidad; buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Inspector de Obra, el Monitor de Ejecución Física y Financiera de Proyecto y, la Sub Gerencia de Obras;



Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y, su Reglamento modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

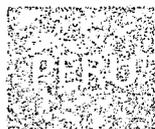


### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Valorización de Mayores Costos Directos y/o Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 40 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0096-2018-GRU-GGR, por CUARENTA Y SEIS (46) días calendario, que Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



*"Hito del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

asciende a la suma de **Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 74/100 Soles (S/ 163,769.74) incluido IGV**; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Inspector de Obra conforme se advierte del INFORME N° 551-2022-GRU-GRI-SGO/NMCM de fecha 15 de junio de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Valorización de Mayores Costos Directos y/o Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 41 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0096-2018-GRU-GGR, por CUARENTA (40) días calendario, que asciende a la suma de **Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ocho y 14/100 Soles (S/ 142,780.14) incluido IGV**; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Inspector de Obra conforme se advierte del INFORME N° 0553-2022-GRU-GRI-SGO/NMCM, de fecha 20 de junio de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la Valorización de Mayores Costos Directos y/o Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 45 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0096-2018-GRU-GGR, por NOVENTA Y DOS (92) días calendario, que asciende a la suma de **Doscientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro y 60/100 Soles (S/ 277,954.90) incluido IGV**; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Inspector de Obra conforme se advierte del INFORME N° 556-2022-GRU-GRI-SGO/NMCM de fecha 20 de junio de 2022.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR** que los mayores gastos generales generados por las Ampliaciones de Plazo N° 40, 41 y 45 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0096-2018-GRU-GGR, cuentan la Certificación Presupuestal contenido en los INFORMES N° 3650, 3686, 3714-2022-GRU-GRPP-SGP, de fechas 05 y 06/07/2022, emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** oportunamente con el presente acto resolutivo al **"CONSORCIO AGUAS SAN ALEJANDRO UNIDOS"**, integrado por las empresas, CORPORACIÓN TAF & B SAC, y JPC INGENIEROS SAC, en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFIQUESE** oportunamente con el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura y, al Inspector de Obra.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mag. Adm. Tania Lozano Vargas  
 GERENTE GENERAL REGIONAL